

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00551 00**

Decisión No considera escrito

No se considera el anterior escrito y documentos adjuntos, presentados por el apoderado de la parte demandante, relacionado con la notificación personal de la demandada a correo electrónico con resultado positivo de entrega, por improcedente, toda vez que la señora **Delly Luz González Hernández** se encuentra notificada por conducta concluyente mediante auto de fecha 2 de agosto del año en curso. A la espera de vencimiento de términos para continuar con la etapa procesal pertinente.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Medellín, 24 agosto 2021

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **386d41ff38937d9cff92b70e0c37f77c866374a2732376fd3d49c0c2b54d2073**
Documento generado en 23/08/2021 12:41:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>